

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y LA CAIXA RURAL DE TORRENT, COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA - PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCULTURA EN HONOR A JAUME I EN LA PLAZA DE LA CAIXA RURAL DE TORRENT

Torrent, a 16 de diciembre de 2019

REUNIDOS

El Sr. Jesús Ros Piles, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrent, del cual es Alcalde, entidad domiciliada en Torrent, calle de Ramón y Cajal, 1 y con CIF P-4624600-E, asistido por el Sr. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Torrent, solo a los efectos de dar fe del presente documento.

El Sr. Javier Ruiz Camacho, mayor de edad con NIF 05919160H, en nombre y representación de la Caixa Rural de Torrent Cooperativa de Crédito Valenciana, entidad domiciliada en Torrent, avenida al Vedat, 3 y con CIF F-46047809, en calidad de Director General en virtud de poderes otorgados ante el Notario de Torrent, D. Vicente Sorribes Gisbert (Protocolo 675 de fecha 9 de mayo de 2018).

MANIFIESTAN

1. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Torrent para gestionar sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cualquier tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Que cumpliendo esta cláusula general de competencia, el Ayuntamiento de Torrent tiene entre sus objetivos prioritarios estimular la acción cultural y promover actuaciones de interés público y social.



3. La Caixa Rural de Torrent se caracteriza, desde su fundación, en su implicación social en los municipios de la comarca de l'Horta impulsando iniciativas sociales, culturales, educativas, etc., a las que destina parte de sus beneficios.
4. Que por tanto, estas dos instituciones tienen especial interés en la creación de una escultura en honor a Jaume I, con motivo del 50 aniversario de Caixa Rural de Torrent.

El presente Convenio de Colaboración se formalizará de conformidad con el Régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, artículo 25, por tratarse de un acuerdo de colaboración empresarial en actividades de interés general llevado a cabo con el fin de difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades, a cambio de una ayuda económica.

En consecuencia, y como que los comparecientes se reconocen facultades mutuamente suficientes para representar sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, a fin de concordar los intereses respectivos a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio:

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración establecer los términos y condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrent y la Caixa Rural de Torrent para llevar a cabo la creación e instalación de de una escultura en honor de Jaume I, con motivo del 50 aniversario de dicha cooperativa de crédito, en la plaza de la Caixa Rural de Torrent.

2. Aportación económica:

En virtud del presente Convenio de Colaboración, la Caixa Rural de Torrent colaborará con el Ayuntamiento de Torrent en la creación de de una escultura en honor de Jaume I, con motivo del 50 aniversario de dicha cooperativa de crédito, en la plaza de la Caixa Rural de Torrent, realizando una aportación única DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (16.819.-) (correspondiente al 50 por 100 del coste total de ejecución que asciende a 33.638,00 euros) a favor del Ayuntamiento de Torrent que este tendrá que destinar a la ejecución e instalación de dicha escultura. La indicada aportación se hará efectiva, con posterioridad a la firma del presente Convenio mediante su abono en la cuenta bancaria núm. ES15 3118 2024 1227 3100 0092 aperturada a nombre del Ayuntamiento de Torrent en la Caixa Rural de Torrent

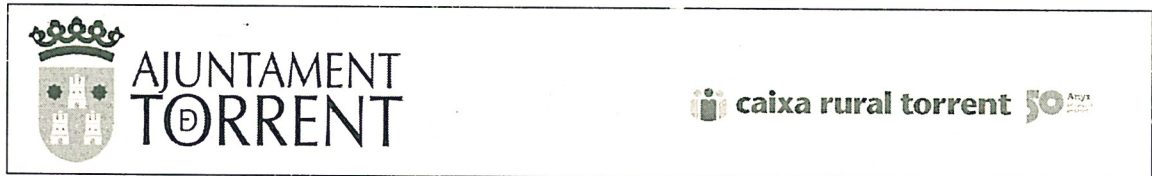


En todo caso, el Ayuntamiento de Torrent asume la dirección y la coordinación de las actuaciones objeto de este Convenio de Colaboración

3. Difusión.

- a) En contraprestación y reconocimiento de la colaboración realizada por el Ayuntamiento de Torrent y la Caixa Rural de Torrent, se obligan a hacer constar la misma en cualquier manifestación pública que se realice con motivo de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración (ruedas de prensa, entrevistas, notas de prensa, etc.).
- b) Además, en todo el material gráfico que se edite (folletos, pancartas, etc.) para repercutir las actuaciones objeto del presente convenio, deberá incluirse la marca de la Caixa Rural de Torrent de forma correcta junto a la marca del Ayuntamiento de Torrent.

Acuerdan también los siguientes materiales de difusión donde haya presencia de su imagen consolidada:



- c) La Caixa Rural de Torrent podrá difundir la presente colaboración en cualquier medio de comunicación social autorizándola por la presente el Ayuntamiento de Torrent a hacer uso de su denominación y de su logotipo.

4. Duración.

El presente Convenio de Colaboración tendrá la vigencia de un año a contar desde el día de su formalización. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán resolverlo anticipadamente por acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

5. Modificaciones y desarrollo del convenio.

Las partes podrán modificar este documento por acuerdo de todas ellas. La modificación se instrumentará mediante un acuerdo de novación de voluntades que supondrá la anulación de lo convenido primeramente. Podrá afectar a todo o parte del presente convenio. En este caso se determinará expresamente aquella cláusula que se modifique o anule.

El desarrollo del presente convenio podrá realizarse mediante la adición de anexos o adendas, que serán aceptadas por las partes firmantes implicadas.

6. Impuestos, arbitrios y otros gastos.

Serán de cargo exclusivo del Ayuntamiento de Torrent cuantos gastos, arbitrios, tasas e impuestos de cualquier tipo, ya sean de tipo municipal, autonómico o estatal, que traigan como causa u origen los compromisos que se recogen en el presente Convenio de Colaboración y que pudieran ser exigidos a la Caixa Rural de Torrent.

7. Seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión de seguimiento, integrada por cuatro miembros, designados dos por cada una de las partes. Esta comisión se reunirá periódicamente al menos en dos ocasiones durante el año bajo la presidencia de uno de los representantes del Ayuntamiento, para asegurar el adecuado desarrollo del presente Convenio de Colaboración, definir acciones a desarrollar, analizar la marcha del mismo y proponer nuevas acciones.

8. Resolución de conflictos.

Este Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del mismo, serán resueltos por la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula anterior y cuyas decisiones serán de carácter inapelable.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar y solo al efecto, en la ciudad y la fecha señaladas *ut supra*.

Sr. Jesús Ros Piles

Alcalde de Torrent

Ayuntamiento de Torrent



Sr. Javier Ruiz Camacho

Director General

Caja Rural de Torrent Cooperativa de Crédito
Valenciana

Sr. Jonatan Baena Lundgren

Secretario General de la Administración Municipal

Ayuntamiento de Torrent

